



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-103328692-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-103328692-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 51.116, N° 37.706, N° 37.742, N° 47.411, N° 51.125, N° 37.738, N° 37.740, N° 37.737, N° 37.739, N° 37.736 y N° 37.741.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 51.116 vigencia hasta el 08/10/2028, N° 37.706 vigencia hasta el 20/10/2028, N° 37.742 vigencia hasta el 20/10/2028, N° 47.411 vigencia hasta el 27/10/2028, N° 51.125 vigencia hasta el 15/10/2028, N° 37.738 vigencia hasta el 20/10/2028, N° 37.740 vigencia

hasta el 20/10/2028, N° 37.737 vigencia hasta el 20/10/2028, N° 37.739 vigencia hasta el 20/10/2028, N° 37.736 vigencia hasta el 20/10/2028 y N° 37.741 vigencia hasta el 20/10/2028; con titularidad de la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-103328692-APN-DGA#ANMAT

vs

Mbv